

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIQUILE

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de las Facultades de Arquitectura (FARQ) y Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJYP), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector, Arq. Rafael Aneiva S., Decano FARQ, Dr. Augusto Villarroel, Decano FCJYP, Arq. Oscar Sejas, Dr. Julio Bazoberry y Dr. Jorge Ayala, Tutores, y los egresados: Luis Cortez, Maria Ivania Veizaga y Sofia Villarroel, por una parte y la H. Alcaldía Municipal de Aiquile (MUNICIPIO), representada por el H. Alcalde Municipal, Dr. Luis Lopez Arnez, por la otra, suscriben el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** El Municipio es la entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio; forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local.

La UMSS es una institución académica orientada a la formación de profesionales y al servicio de la comunidad, a través de sus diferentes programas.

**SEGUNDA: Del Objetivo.-** El Municipio, la UMSS y las Carreras de Arquitectura y Ciencias Jurídicas y Políticas, convienen en desarrollar conjuntamente el Programa de Trabajo Dirigido a través de la presencia de egresados del curso "Gestión Pública y Desarrollo Local", realizado en convenio con el Programa FORHUM de CERES, en adelante "POSTULANTES", en el Municipio de Aiquile, apoyando la gestión municipal, en funciones relacionadas exclusivamente con la formación académica de los postulantes y de acuerdo al programa que se detalla en los perfiles de trabajo aprobados, y que, firmados por los postulantes, sus tutores y la Alcaldía, formarán parte del convenio. Los postulantes solicitados por el Municipio, en relación con las reales necesidades y disponibilidades de éste son: Luis Cortez, egresado de la Carrera de Arquitectura y Maria Ivania Veizaga y Sofia Villarroel, de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**TERCERA: De los Compromisos.-**

### Del Municipio:

- Dar a los postulantes la información, el espacio de trabajo y el material necesario que requieran para el desempeño de las actividades acordadas y para la elaboración de los informes que deben presentar a la UMSS.
- Avalar los informes que los postulantes deben presentar a la UMSS, a través de sus Carreras y la coordinación del trabajo dirigido, acerca del desempeño de sus actividades.
- Los postulantes adscritos al Municipio se desempeñarán en forma ad-honórem y en horario normal de trabajo en la Alcaldía durante el término de la pasantía acordada, salvo los casos de funcionarios de la entidad que a la vez sean aceptados como pasantes.
- El trabajo a realizarse por los postulantes será de apoyo al Municipio en tareas relacionadas a su profesión, dedicando por lo menos el 50% de su tiempo al trabajo principal acordado y detallado en el perfil de trabajo.

### De la UMSS:

- Garantizar la presencia de los postulantes en el Municipio desde el 23 de abril de 2001, para iniciar el trabajo dirigido, por un periodo de 9 meses, según la modalidad exigida por cada Carrera, y que consta en los perfiles de trabajo.
- Ofrecer el apoyo y revisión mensual del trabajo por parte de un tutor y el correspondiente seguimiento del desempeño de los postulantes.
- Entregar al Municipio copia del informe final de los trabajos realizados por los postulantes, una vez éstos hayan sido aprobados.
- El egresado que no cumpla con sus compromisos con el Municipio, será sancionado de acuerdo al Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de titulación bajo esta modalidad.

**CUARTA: De la Vigencia y Modificación.-** La duración de este convenio es por los 9 meses de trabajo dirigido desde la fecha de su inicio, pudiendo acortarse o extenderse de común acuerdo por los firmantes, a petición escrita de uno de ellos. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de las partes.

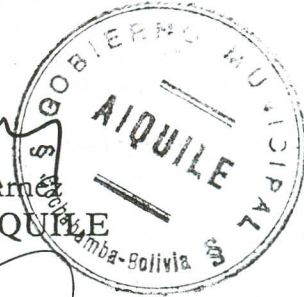
**QUINTA: De la Aceptación.-** Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, suscriben las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.

Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

Lic. Augusto Argandoña Y.  
RECTOR UMSS

  
Dr. Luis López Arce  
H. A. M. DE AIQUILE

Arq. Rafael Aneiva S.  
DECANO FARQ. UMSS

  
Dr. Augusto Villarroel Triveño  
DECANO FCJYP. UMSS  
Arq. Oscar Sejas  
TUTOR ARQUITECTURA  
Dr. Julio Bazoberry  
TUTOR DERECHO  
Dr. Jorge Ayala  
TUTOR DERECHO  
Univ. Luis Cortez  
POSTULANTE ARQUITECTURA  
Univ. Maria Ivania Veizaga  
POSTULANTE DERECHO  
Univ. Sofia Villarroel  
POSTULANTE DERECHO  
Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO